

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez oficio procedente del Juzgado Quinto Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., comunicando el decreto de embargo de remanentes para el presente proceso.

Le informo igualmente señor Juez que existe embargo de remanentes vigente por cuenta del Juzgado Quinto Civil Municipal de Pereira, y para el proceso ejecutivo promovido por la UNIDAD RESIDENCIAL CASTAÑARES contra JOSÉ ADUCARÍN BEDOYA CALDERÓN, radicado bajo el número 2018-00935 (Archivo 01 folio 151 del expediente digital).

Manizales, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022).



NOLVIA DELGADO ALZATE
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, marzo treinta y uno (31) de dos mil veintidós (2022)

Radicado No. 2017-00148

Vista la constancia secretarial que antecede, y examinado el expediente contentivo de este trámite ejecutivo, se ordena oficiar al Juzgado Quinto Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., informándole que el embargo comunicado mediante oficio N°868 **NO SURTE** efectos, toda vez que los remanentes se encuentran embargados por cuenta del Juzgado Quinto Civil Municipal de Pereira y para el proceso ejecutivo promovido por la UNIDAD RESIDENCIAL CASTAÑARES contra JOSÉ ADUCARÍN BEDOYA CALDERÓN, radicado bajo el número 2018-00935.

Por Secretaría, líbrese la comunicación correspondiente.

Firmado Por:

Geovanny Paz Meza
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9075b5c8b700d93fd22e7cd894a3a8f42ae02f68395976aece60ef6aa0c49ab5**
Documento generado en 31/03/2022 08:51:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>